

COMPRA ÁGIL: REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE ONCE MIL DOSCIENTOS (11.200) PELICULAS RADIOGRAFICAS TAMAÑO DF58 ULTRA SPEED, REQUERIDAS PARA LA SUBDIRECCION ODONTOLOGICA DEL HOSPITAL DE CARABINEROS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION INSUMOS	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PELICULAS RADIOGRAFICAS TAMAÑO DF -58. ULTRA SPEED. UNIDAD TIPO KODAK USA SO5364	UNID.	11.200

LOS PROVEEDORES DEBERÁN **OFERTAR POR LA TOTALIDAD DEL ÍTEM 1**, QUE CONSIDERA CANTIDAD DEL INSUMO REQUERIDO. LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN A ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRESUPUESTO DISPONIBLE SERAN DESCARTADAS. **EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR UNA COTIZACIÓN FORMAL, CON DETALLE DEL INSUMO OFRECIDO, SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES O FICHA TÉCNICA, Y COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA".** LOS INSUMOS DEBEN CONSIDERAR UNA VIGENCIA MINIMA DE 12 MESES.

CONSIDERAR DESPACHO A AVDA. ANTONIO VARAS N°2500, COMUNA DE ÑUÑO A. CIUDAD SANTIAGO.

2. CUADRO COMPARATIVO

Considerar la variable precio y plazo de entrega, en donde primará la oferta de menor precio de aquellas ofertas que den cumplimiento a los requerimientos técnicos.

3. TIEMPO DE PUBLICACIÓN:

- 48 HORAS.

4. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

El precio será pagado mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor, con posterioridad a la entrega y recepción conforme, de los servicios requeridos. La recepción en comento se realizará por el encargado de la Bodega de Insumos Dentales, para lo cual emitirán la respectiva acta, indicando fecha, hora, servicios requeridos, cantidad, calidad y todos aquellos datos necesarios para otorgar la conformidad.

La factura deberá extenderse a nombre de:

RAZÓN SOCIAL : DIRECCIÓN DE SALUD DE CARABINEROS DE CHILE

GIRO : SALUD

R.U.T. : 74.069.500-2

DIRECCIÓN : ANTONIO VARAS N° 2500, ÑUÑO A, SANTIAGO

La factura deberá ser remitida por Email de contacto para pago de proveedores y envío de factura: recepcionfacturas@hoscscar.cl, que la Oficina de Recepción Única dependiente del Departamento de Abastecimiento, que a su vez canalizará su pago a la Unidad Financiera contable que corresponda.

La entidad compradora contará con un plazo de 08 días corridos para efectuar observaciones a la factura presentada.

La(s) factura(s) será(n) pagada(s) dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de ésta, luego de realizada la recepción conforme de los bienes y servicios en cantidad y calidad mediante el certificado de recepción conforme respectiva emitida por el encargado de la Bodega de Insumos Dentales de la Subdirección Odontológica del Hospital de Carabineros.

5. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el proveedor deberá dirigir una comunicación escrita al Director de Salud de Carabineros de Chile o a quién éste designe, dentro de los (5) cinco primeros días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.

El Sr. Director de Salud o quien éste designe, resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola. En este último caso, se aumentará el plazo de ejecución de los servicios, por el tiempo que dure el imprevisto, de acuerdo al contenido de dichos antecedentes y las circunstancias que se deriven del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de otorgarse aumento de plazo, las multas establecidas en estos requerimientos, sólo se aplicarán a partir del día siguiente al vencimiento del referido aumento.

6. MULTAS

Si “LA EMPRESA” no entrega los bienes requeridos, dentro del plazo estipulado, o bien lo realiza con defectos de cualquier naturaleza que impida la recepción conforme, estará obligado a pagar una multa por incumplimiento del **0,65% por cada día hábil**, la que se calculará sobre el valor total de la Orden de Compra. Presentada una situación que amerite la multa, según lo señalado en el presente punto, “EL FONDO” a través de la Oficina de Seguimiento de Contrato notificará inmediatamente de ello a “LA EMPRESA”, por carta certificada, entendiéndose practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda, y mediante la cual se le informara sobre los hechos en que se funda la multa.

A contar de la notificación, “LA EMPRESA” tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Oficina de seguimiento de contratos dependiente del Depto. Fondos de Salud de Carabineros, acompañando todos los antecedentes en la cual se funda sus descargos.

Si no se acogieran los descargos y procediese el cobro de multas se notificará por carta certificada, al domicilio de “LA EMPRESA”, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que ha quedado totalmente tramitado el acto administrativo, adjuntándose copia íntegra de la respectiva resolución.

Los pagos de multa deberán efectuarse dentro de los (10) diez días hábiles siguientes de requerido su cobro por el Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile a través de la Oficina de Seguimiento de Contratos, contados desde el tercer día de despachada la carta certificada señalada en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO podrá descontar la multa de los pagos pendientes.

No obstante, “LA EMPRESA” podrá interponer cualquiera de los recursos contemplados en la Ley 19.880, respecto de la Resolución dictada para efectos que se funda la multa.

Se deja constancia que el tope máximo de multas que podrán aplicarse no podrá superar el 20% del valor total de la contratación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, “EL FONDO a través de la Oficina de Seguimiento de Contratos podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo de sus intereses y asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

7. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de alguna medida para los casos de incumplimiento contractual, ésta será comunicada al proveedor a través de un oficio o carta, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, la causal invocada y el monto de la multa, según corresponda. La comunicación será refrendada, por el Sr. Director de Salud o por quien éste designe a través de la Oficina de Seguimiento de Contratos, y se notificará personalmente o mediante carta certificada.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor, tendrá un plazo fatal de (3) tres días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, el administrador del Fondo Odontológico dictará la respectiva resolución fundada aplicando la medida.

Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, El administrador del Fondo Odontológico tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada que se notificará al proveedor personalmente o por carta certificada, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de correos respectiva y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Contra la resolución que aplique la medida respectiva, procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. La sanción producirá sus efectos una vez que se hayan resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Para el caso de las multas, su pago deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, en la Oficina de “Boletas y Multas” del Departamento de Finanzas de la Dirección de Salud de Carabineros.